COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2.016

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2.016** de la UOC N° 3, para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día lunes **02 de mayo de 2.016,** a las **08:00** horas, finaliza la recepción de las ofertas y siendo las **08:15 horas**, se procedió a realizar la apertura de las propuestas presentadas por los oferentes, donde se realizo una verificación cuantitativa de las documentaciones solicitadas en las condiciones del presente llamado conforme prescribe las disposiciones legales que rige la materia; y de conformidad al **ACTA DE APERTURA Nº 39/2016,** el cual forma parte de este informe y en donde expresa textualmente que los oferentes presentaron sus ofertas según detalle:

Nº	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	DOCUMENTACION
1	**OF INTERNACIONAL de Flaviano Ortiz**	**360.375.000.-**	**COMPLETA**
2	**MARINA DEL SOL S.R.L.**	**566.404.600.-**	**COMPLETA**
3	**MENEVA S.R.L.**	**610.113.205.-**	**COMPLETA**

Las ofertas recibidas fueron objetos de evaluación por parte del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 217/16 del Comando de la Armada, de fecha 25 de abril del 2.016 conforme se detalla a continuación:

PRESIDENTE

VALTE ENRIQUE JOSE GUERRERO CLARI

SECRETARIO

Tte F Int JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ

MIEMBROS:

Cap N DEM RAMON IGNACIO OSORIO DAVALOS

Cap N DEM CARLOS ADRIANO DIAZ CACERES

Cap F DEM OSMAR RAMON ARECO QUIÑONEZ

Cap C DEM LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA

ASESORA JURIDICA:

Tte C JM LETICIA LORENA MEZA DUARTE

Seguidamente se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el ***Art. 61º.- del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***, que entre otros expresa: "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa inicial se verifican el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

OFERENTE	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
OF INTERNACIONAL de Flaviano Ortiz	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MENEVA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MARINA DEL SOL S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según la **IAO 20.2 (e)** se solicita que: **"El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas sea de 120 (ciento veinte) días, contados a partir del acto de apertura de ofertas"**; y en la evaluación de la oferta de la firma comercial Marina del **Sol S.R.L.**, su póliza de seguro; se constata que el plazo de validez de su garantía de mantenimiento de oferta es de 90 días, establecido en la póliza presentada en los documentos de la oferta del mismo, por lo que "**No Cumple**" con lo solicitado en el PBC.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909, la Unidad Operativa de Contrataciones elabora la planilla de comparación de ofertas a los efectos de agruparlas de la manera que corresponda, dando como resultado agrupamiento de las ofertas:

La firma **MENEVA S.R.L.,** presenta la oferta más bajas en los ítems Nº 1 al 51, 53 al 59, 63, 64 y 67.

La firma **OF INTERNACIONAL de Flaviano Ortiz,** presenta la oferta más bajas en los ítems Nº 60, 61, 62, 65 y 66.

Obs.: En la planilla de precios presentada por la firma comercial **MENEVA S.R.L.**, existen errores aritméticos; por lo que se procedió a solicitar al mismo, según Nota Nº 452/2016, la corrección de su planilla de precios.

En fecha 05 de mayo, según nota remitida a la convocante, la firma comercial **MENEVA S.R.L.** realiza las correcciones aritméticas y ajusta la misma según el detalle de su oferta.

De conformidad a la Resolución de la **DNCP Nº 1173/2016**, en el análisis de los precios presentados en el presente proceso de licitación, se verifica que los mismos se encuentran conforme a los precios del mercado.

Conforme a lo señalado en el Artículo 61 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo en cada ítem y se procede a analizarla en detalle, antes de proponer su adjudicación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones: Requisitos para calificación posterior **Instrucciones a los Oferentes (IAO 32.2)**, que estipula: **Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la**

calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 34 de las IAO, empleando únicamente los requisitos estipulados en el mismo. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

4.1 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

En esta etapa se analiza la Capacidad Legal, Financiera, Técnica y la Experiencia de los oferentes cuyas ofertas fueron calificadas en la etapa anterior y conforme a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del Resultado de dicho análisis dio lugar a la solicitud por nota de la UOC Nº 3 de la Armada, a la firma:

MENEVA S.R.L. de los siguientes documentos:

- Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia de Trabajo)

OF INTERNACIONAL de Flaviano Ortiz los siguientes documentos.

Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.

- Copia Autenticada de la Planilla de Pago efectuado en concepto de aporte obrero/patronal al Instituto de Previsión Social correspondiente al último pago del mes anterior a la apertura a la oferta, a la fecha de presentación de la oferta.
- Formulario de Información Financiera del Oferente.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).

Los documentos solicitados deben ser elevados a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, para el día miércoles 10 de mayo del corriente a las 09:00 horas.

Llegada la fecha y hora establecida por la convocante para la presentación de los documentos solicitados, ambos oferentes; **MENEVA S.R.L. Y OF INTERNACIONAL de Flaviano Ortiz** presentaron los mismos en tiempo y forma, por lo que se continua con el proceso de evaluación de las ofertas conforme los criterios de calificación posterior establecidos en el PBC.

4.1.1 Capacidad legal

En esta etapa de la evaluación se procedió a analizar si las firmas comerciales están legalmente autorizadas para proveer los servicios solicitados con la verificación en la base de datos del

SINARH y de esta manera dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública"**

MENEVA S.R.L.

Alejandro Añazco	**C.I. Nº** 921.153
Carolina Vera de Añazco	**C.I. Nº** 978.134

OF INTERNACIONAL

Flaviano Ortiz Silva	**C.I. Nº** 2.489.963

Con base en el reporte del **SINARH** se constata que los representantes de las firmas comerciales arriba mencionadas, no aparecen en la base de datos de la misma.

Por lo tanto la firma **MENEVA S.R.L. y OF INTERNACIONAL; "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo que se concluye que las mismas están calificadas legalmente para proveer los productos solicitados por la Convocante.

COMANDO DE LA ARMADA COMITÉ DE EVALUACIÓN PRESIDENTE

4.1.2 Capacidad Financiera

En esta etapa se analiza si las firmas comerciales están calificadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación Posterior.

Los parámetros establecidos para medir la capacidad financiera son:

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012 – 2013 - 2014)
- Endeudamiento: pasivo total / activo total
  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012 – 2013 - 2014)
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
  El promedio en los últimos 3 años (2012 – 2013 - 2014), no deberá ser negativo.

Y de acuerdo al análisis realizado al oferente, se presentan los siguientes resultados:

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA					
Nº	**EMPRESA**	**Ratio de Liquidez**	**Ratio de Endeudamiento**	**Ratio de Rentabilidad**	**Obs.**
1	MENEVA S.R.L.	60,31	0,11	1,39	CUMPLE
2	OF INTERNACIONAL	6,70	0,15	1,00	CUMPLE

Con base a los parámetros establecidos en el PBC y los datos proporcionados por los oferentes en los documentos componentes de sus ofertas, la firma **MENEVA S.R.L. y OF INTERNACIONAL; "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados, por lo que se concluye que las mismas están calificadas financieramente para proveer los productos solicitados por la Convocante.

4.1.3 Experiencia

En esta etapa de la evaluación, se procedió a analizar si las firmas comerciales están calificadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación Posterior. Y de acuerdo al análisis realizado a los oferentes, se presentan los siguientes resultados:

EXPERIENCIA	MENEVA S.R.L.	OF INT.
Volumen anual de negocios	CUMPLE	CUMPLE
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes	CUMPLE	CUMPLE
Antigüedad de los oferentes	CUMPLE	CUMPLE

Con base a los parámetros establecidos en el PBC y los datos proporcionados por los oferentes en los documentos componentes de sus ofertas, la firma **MENEVA S.R.L. y OF INTERNACIONAL; "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados, por lo que se concluye que las mismas tienen la experiencia necesaria para proveer los productos solicitados por la Convocante.

4.1.4 Capacidad Técnica

En esta etapa de la evaluación, se procede a analizar si las firmas comerciales están calificadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación Posterior. Y de acuerdo al análisis realizado a los oferentes, se presentan los siguientes resultados:

DOCUMENTOS	MENEVA	OF INT.
Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE
El Oferente deberá garantizar a través de una **Declaración Jurada** que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.	CUMPLE	CUMPLE
La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, deposito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del	CUMPLE	CUMPLE

contrato.		
Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	CUMPLE	CUMPLE
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE	CUMPLE

Con base a los parámetros establecidos en el PBC y los datos proporcionados por los oferentes en los documentos componentes de sus ofertas, la firma **MENEVA S.R.L. y OF INTERNACIONAL**; **"CUMPLEN"** con los requisitos solicitados, por lo que se concluye que las mismas tienen la Capacidad Técnica necesaria para proveer los productos solicitados por la Convocante.

CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación; se concluye que las firmas comerciales **MENEVA S.R.L. y OF INTERNACIONAL**, cuyas ofertas fueron provisoriamente seleccionadas como las más convenientes:

1. Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los productos solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presentan los precios más bajos, en los respectivos items.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas; y ajustado a las disposiciones legales y a la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto correspondiente, este Comité de Evaluación decide proponer la adjudicación del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2016** para la **"Adquisición de Alimentos para Personas"** a las siguientes firmas comerciales:

- **MENEVA S.R.L.,** en los ítems N° 1 al 51, 53 al 59, 63, 64 y 67.
- **OF INTETRNACIONAL de Flaviano Ortiz,** en los ítems N° 60, 61, 62, 65 y 66.
- Recomendar la declaración desierta del ítem Nro. 52 – Aceite de Oliva, en virtud al Art. 30 de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas Inc. **"b"** que copiado dice: ***"que ninguna de las***

ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"

Esta recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta, dicha ley; ***"la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".***

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 13 de mayo de 2.016.-

LETICIA LORENA MEZA DUARTE
TTE C JM – ASESOR JURIDICO

JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ
TTE F INT – SECRETARIO C.E.

LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
CAP C DEM – MIEMBRO C.E.

OSMAR RAMON ARECO QUIÑONEZ
CAP F DEM – MIEMBRO C.E.

CARLOS ADRIANO DIAZ CACERES
CAP N DEM – MIEMBRO C.E.

RAMON IGNACIO OSORIO DAVALOS
CAP N DEM – MIEMBRO C.E.

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE

VALTE ENRIQUE JOSE GUERRERO CLARI
Presidente C.E.

ANEXO I:
"LCO N° 12/2016 – "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

MENEVA S.R.L.

Nº	Codigo de Catalogo	Descripcion de los Bienes	Marca	Proced.	Pres.	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	50121539-001	Surubi	Pescaderia el triunfo	Nacional	Unidad	Kg	330	55.000	18.150.000
2	50121539-003	Dorado	Pescaderia el triunfo	Nacional	Unidad	Kg	95	40.000	3.800.000
3	50121539-002	Pacu	Pescaderia el triunfo	Nacional	Unidad	Kg	95	40.000	3.800.000
4	50101542-001	Fariña	Molino San Pedro	Nacional	Unidad	Kg	200	4.200	840.000
5	50221101-004	Locro	Molino San Pedro	Nacional	Unidad	Kg	4.550	3.000	13.650.000
6	50171551-002	Sal gruesa	Arco Iris	Nacional	Unidad	Kg	3.519	3.100	10.908.900
7	50171551-001	Sal fina	Arco Iris	Nacional	Unidad	Kg	604	3.160	1.908.640
8	50171832-001	Mayonesa de 1/2 Kg	Menoyo	Argentina	Unidad	Unidad	505	6.380	3.221.900
9	50171832-001	Mayonesa de 1/4 kg.	Natura	Argentina	Unidad	Unidad	120	6.215	745.800
10	50171830-002	Mostaza de 1/2 Kg.	Savora	Argentina	Unidad	Unidad	260	15.290	3.975.400
11	50171830-001	Salsa de tomate (Ketchup)	Sun	Nacional	Unidad	Unidad	220	6.380	1.403.600
12	50171707-001	Vinagre blanco de 1Lts.	Menoyo	Argentina	Unidad	Unidad	290	7.700	2.233.000
13	[illegible]001-003	Arveja en lata de 300 Grs	Menoyo	Argentina	Unidad	Unidad	555	2.365	1.312.575
14	[illegible]1-004	Choclo en lata de 300 Grs.	Sun	Nacional	Unidad	Unidad	645	2.420	1.560.900
15	50201539-001	Palmito entero en conserva	Excellent	Bolivia	Unidad	Unidad	330	31.020	10.236.600
16	50201539-9999	Pepinillo en conserva	San Diego	Nacional	Unidad	Unidad	40	22.000	880.000
17	50171831-001	Salsa de soja	Arco Iris	Nacional	Unidad	Unidad	50	4.015	200.750
18	50201706-002	Café concentrado Instantáneo frascos de 500 gr.	Nescafe	Brasil	Unidad	Unidad	712	22.000	15.664.000
19	50201711-002	Te de boldo	Arco Iris	Nacional	Unidad	Unidad	20	6.600	132.000
20	50201711-005	Te de manzanilla	Arco Iris	Nacional	Unidad	Unidad	20	6.300	126.000
21	50201711-9999	Te de menta	Arco Iris	Nacional	Unidad	Unidad	20	5.100	102.000
22	50201711-004	Te de tilo	Arco Iris	Nacional	Unidad	Unidad	10	8.000	80.000
23	50201711-007	Te negro	Te Guarani	Nacional	Unidad	Unidad	30	21.340	640.200
24	50201711-008	Te sabor frutilla	Te Guarani	Nacional	Unidad	Unidad	10	12.980	129.800
25	50201711-003	Te verde	Arco Iris	Nacional	Unidad	Unidad	20	8.200	164.000
26	50201712-001	Cocido instantaneo en frasco de 500 gr.	Arco Iris	Nacional	Unidad	Unidad	463	18.000	8.334.000
27	50171831-002	Puré de tomate en frascos de 220 gr.	Sun	Nacional	Unidad	Unidad	11.590	1.800	20.862.000
28	50171550-010	Molo de pimienta en frasco.	Sun	Nacional	Unidad	Unidad	620	7.300	4.526.000
29	50161511-001	Chocolate en pote de 200 gr.	Toddy	Brasil	Unidad	Unidad	330	7.400	2.442.000
30	50171903-002	Aceituna en frasco de 250 gr.	Rivoli	España	Unidad	Unidad	637	6.500	4.140.500
31	50171550-004	Nuez moscada	Arco Iris	Nacional	Unidad	Unidad	50	3.700	185.000

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 JEFATURA

32	50171550-001	Canela	Arco Iris	Nacional	Unidad	Unidad	200	1.600	320.000
33	50171550-007	Laurel	Arco Iris	Nacional	Unidad	Unidad	100	1.800	180.000
34	50171550-016	Curry	Arco Iris	Nacional	Unidad	Unidad	100	2.300	230.000
35	50171550-010	Pimienta	Arco Iris	Nacional	Unidad	Unidad	100	6.500	650.000
36	50171550-005	Comino en sobre de 25gr	Arco Iris	Nacional	Unidad	Unidad	900	5.800	5.220.000
37	50121538-001	Atun en trozo 100cc	Sun	Nacional	Unidad	Unidad	1.550	3.700	5.735.000
38	50112001-999	Picadillo	Indega	Nacional	Unidad	Unidad	1.350	2.150	2.902.500
39	50121538-002	Sardina	Sun	Nacional	Unidad	Unidad	1.350	3.800	5.130.000
40	50161509-004	Edulcorante 100cc	Lowcucar	Brasil	Unidad	Unidad	120	5.800	696.000
41	50112001-028	Carne vacuna enlatada	Norte	Brasil	Unidad	Unidad	2.000	9.900	19.800.000
42	50192401-003	Mermelada de Guayaba en frascos de 250gr.	Tres Hermana	Nacional	Unidad	Unidad	767	2.550	1.955.850
43	50192401-004	Mermelada de frutilla en frascos de 250 gr.	Dulcesar	Nacional	Unidad	Unidad	955	8.250	7.878.750
44	50161511-002	Dulce de maní.	Del Rosario	Nacional	Unidad	Unidad	3.202	460	1.472.920
45	50161511-003	Dulce de leche en pote de 250 gr.	Lactolanda	Nacional	Unidad	Unidad	1.340	4.070	5.453.800
46	50161511-004	Dulce de Guayaba en pote de 250 gr.	Tres Hermana	Nacional	Unidad	Unidad	1.320	2.530	3.339.600
47	50161511-005	Dulce de batata en pote de 500 gr.	Tres Hermana	Nacional	Unidad	Unidad	1.700	5.300	9.010.000
48	50161511-006	Dulce de durazno en pote de 500 gr.	Dulcor	Argentina	Unidad	Unidad	1.044	6.490	6.775.560
49	50192401-006	Durazno en lata	Sun	Nacional	Unidad	Unidad	160	9.020	1.443.200
50	50202306-001	Jugo en polvo en paquetes de 10 unidades.	Caricia	Chile	Unidad	Unidad	2.099	12.000	25.188.000
	50131606-002	Huevo de gallina	Nutri Huevos	Nacional	Unidad	Unidad	244.796	600	146.877.600
	50202310-001	Agua mineral gasificada en botella de 1 litro.	De la Costa	Nacional	Unidad	Unidad	2.610	2.750	7.177.500
	50202310-002	Agua mineral sin gas en botella de 1 litro.	AguaSul	Nacional	Unidad	Unidad	4.907	1.760	8.636.320
55	50202310-9999	Agua saborizada 500cc	AguaSul	Nacional	Unidad	Unidad	200	2.050	410.000
56	50202306-002	Gaseosa en botella de 500cc	Coca Cola	Nacional	Unidad	Unidad	1.200	3.520	4.224.000
57	50202306-002	Gaseosa en botella de 1 litro.	Coca Cola	Nacional	Unidad	Unidad	1.025	7.700	7.892.500
58	50131702-001	Leche condensada (lata)	Sun	Nacional	Unidad	Unidad	220	6.270	1.379.400
59	50131702-002	Crema de leche (lata)	Lactolanda	Nacional	Unidad	Unidad	340	7.260	2.468.400
63	50131802-001	Queso rallado paquete chico (con muestra)	Ilolay	Argentina	Unidad	Unidad	979	16.280	15.938.120
64	50171549-001	Yerba mate	Molino San Pedro	Nacional	Unidad	Kg	3.546	9.350	33.155.100
67	50112001-021	Pancho	Mutti	Nacional	Unidad	Kg	1.975	14.245	28.133.875
TOTAL:									**496.029.560**

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES JEFATURA

OF INTERNACIONAL

Nº	Codigo de Catalogo	Descripción de los Bienes	Marca	Proced.	Pres.	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
60	50131802-008	Queso tipo Paraguay en paquete de 1 kg.	Don Aquino	Paraguay	Unidad	Unidad	402	26.000	10.452.000
61	50131802-007	Queso para sándwich por kg.	Don Aquino	Paraguay	Unidad	Unidad	357	34.000	12.138.000
62	50131802-9999	Queso mozzarella	Don Aquino	Paraguay	Unidad	Unidad	70	34.000	2.380.000
65	50171549-001	Yerba mate compuesta	Oromate	Paraguay	Unidad	Kg	700	17.000	11.900.000
66	50171549-001	Yerba mate clasica	Oromate	Paraguay	Unidad	Kg	200	12.000	2.400.000

TOTAL:	**39.270.000**
TOTAL GENERAL:	**535.299.560**

HECTOR ROTELA
SO 3ª F – Miembro UOC N° 3

ROBERTO ESPINOLA
TTE C INT – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3